



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 043-2023-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 03 de agosto de 2023.

VISTO: La Resolución N° 079-2019-UNAJMA-FCE, de fecha 20 de mayo 2019; Resolución N° 081-2019-UNAJMA-FCE, de fecha 27 de mayo 2019; Resolución N° 001-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 04 de enero de 2022; Resolución Decanal N° 018-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de julio de 2023; Resolución Decanal N° 018-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de julio de 2023; Informe N° 012-2023-UNAJMA-FCE/HWAC, de fecha 31 de julio de 2023; con Memorando N° 077-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 03 de agosto de 2023, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, cuyo artículo 66 dice: La tesis es una modalidad de obtención de título profesional, que consiste en un trabajo de investigación científica o tecnológica, dentro de una línea de investigación establecida. Debe ser original e inédito y sustentada ante un jurado evaluador en acto público. Artículo 72. Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesisistas tendrán un plazo máximo de dos años para la aprobación del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesisistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Que, mediante Resolución N° 079-2019-UNAJMA-FCE, de fecha 20 de mayo 2019, se aprueba la designación del Dr. Clemente Marín Castillo en condición de asesor;

Que, mediante Resolución N° 081-2019-UNAJMA-FCE, de fecha 27 de mayo 2019, aprueba la designación de jurado evaluador integrado por el Mgtr. Henry Wilfredo Agreda Cerna, presidente; Mgtr. Rosa Nélida Ascue Ruiz, secretario; Dra. Delma Diana Reynoso Canicani, vocal; para el dictamen de proyecto de investigación (tesis) titulado: "Merchandising y decisión de compra de clientes en multiservicios del distrito de Andahuaylas - Apurímac", presentado por el Bachiller Mauricio Mesco Cruz;

Que, mediante Resolución N° 001-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 04 de enero de 2022, aprueba la ejecución del proyecto de investigación (tesis) denominado: "Merchandising y decisión de compra en los clientes del Multiservicio la Gran Esquina E.I.R.L. del distrito de San Jerónimo - Andahuaylas, 2021", presentado por el Bachiller Mauricio Mesco Cruz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, mediante Resolución Decanal N° 018-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de julio de 2023, se aprueba el cambio de asesor del informe final de tesis: "Merchandising y decisión de compra en los clientes del Multiservicio la Gran Esquina E.I.R.L. del distrito de San Jerónimo - Andahuaylas, 2021", presentado por el Bachiller en Administración de Empresas Mauricio Mesco Cruz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 043-2023-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 03 de agosto de 2023.

Que, mediante Resolución Decanal N° 019-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de julio de 2023, se aprueba el informe final de tesis: "Merchandising y decisión de compra en los clientes del Multiservicio la Gran Esquina E.I.R.L. del distrito de San Jerónimo - Andahuaylas, 2021", presentada por el Bachiller: Mauricio Mesco Cruz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, además, se fija la hora y fecha del acto académico de sustentación de tesis;

Que, mediante Informe N° 012-2023-UNAJMA-FCE/HWAC, de fecha 31 de julio de 2023, el Mgtr. Henry Wilfredo Agreda Cerna, en su condición de presidente de jurado evaluador, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, artículo 82, remite el acta de sustentación de tesis, donde se acuerda aprobar por UNANIMIDAD, al Bachiller Mauricio Mesco Cruz, obteniendo la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
14	Catorce	Bueno

Que, con Memorando N° 073-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 01 de agosto de 2023, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el acta de sustentación de tesis: "Merchandising y decisión de compra en los clientes del Multiservicio la Gran Esquina E.I.R.L. del distrito de San Jerónimo - Andahuaylas, 2021", presentada por el Bachiller: Mauricio Mesco Cruz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, logrando la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
14	Catorce	Bueno

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER las funciones ejercidas por el jurado evaluador integrado por el Mgtr. Henry Wilfredo Agreda Cerna, presidente; Mgtr. Rosa Nélida Ascue Ruiz, secretario; a la Dra. Delma Diana Reynoso Canicani, vocal; y al Dr. Joaquin Machaca Rejas, asesor.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oscar Apaza Apaza
SECRETARIO ACADÉMICO